

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., seis de octubre de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

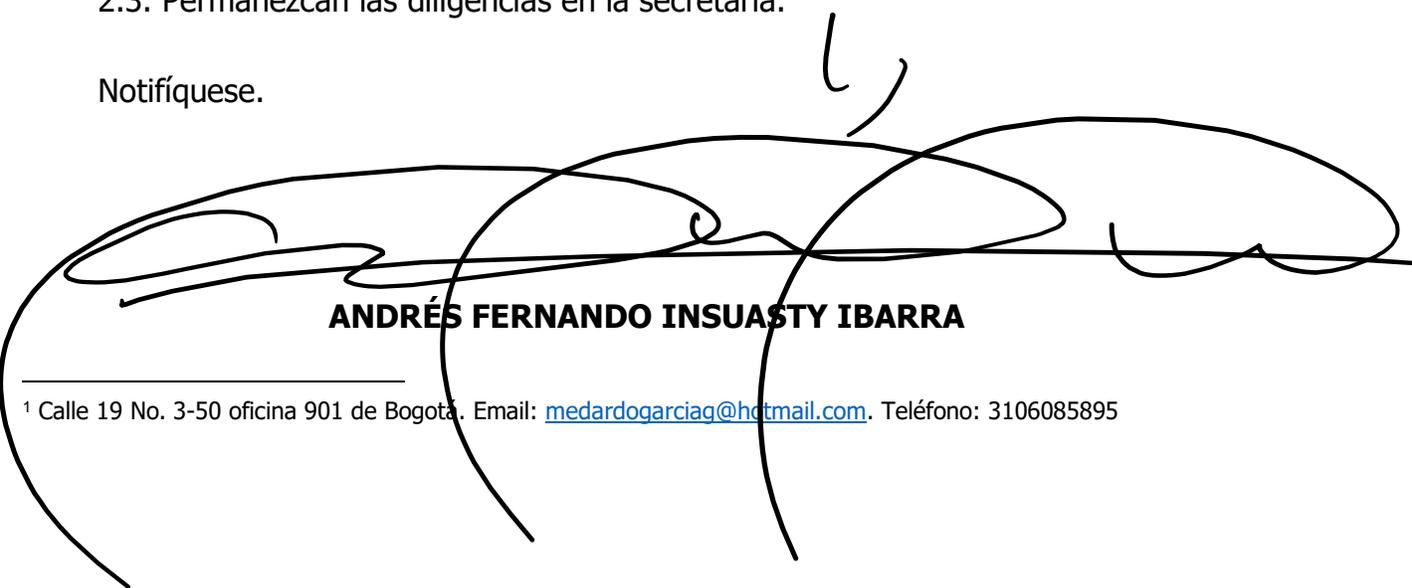
1. Conforme a la Escritura Pública No. 1130 de 2 de mayo de 2022 de la Notaría Treinta y Uno del Círculo de Bogotá D.C. (índice 014), se RECONOCE a YOLANDA LEAL FLOREZ como cesionaria de los derechos herenciales que a título universal correspondan a los señores EULICER ANTONIO VALBUENA SÁNCHEZ y ANANIAS SÁNCHEZ, como herederos del causante en condición de hermanos, quienes heredan por transmisión de la señora MARÍA BLANCA SÁNCHEZ (Q.E.P.D.).

2. Teniendo en cuenta que en el presente proceso se notificó mediante emplazamiento a los demás asignatarios, se dispone, DESIGNAR como Curadora Ad-Litem de CAROLINA PRETEL JARAMILLO, FERNEY PRETEL JARAMILLO, NUBIA PRETEL JARAMILLO, al abogado MEDARDO GARCÍA GARCÍA¹, a quien deberá notificársele personalmente esta decisión, advirtiéndole que de acuerdo al numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., el cargo designado es de forzosa aceptación so pena de hacerse acreedora de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. **COMUNÍQUESE por el medio más expedito.**

2.2. Se REQUIERE al Curador designado para que en los términos del artículo 492 del C.G.P. proceda a manifestar en representación de los asignatarios si acepta o repudia la herencia.

2.3. Permanezcan las diligencias en la secretaría.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA

¹ Calle 19 No. 3-50 oficina 901 de Bogotá. Email: medardogarciag@hotmail.com. Teléfono: 3106085895

JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 169 de 7/10/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

YPD

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74ac0885aa82d92e7818fd88f5f98f625edec128668b6c79a184c6c99f08d2cf**

Documento generado en 06/10/2022 03:42:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>